



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## **INCIDENTE DE SOLICITUD DE RECUESTO.**

**EXPEDIENTE:** RIN 26/2016.

**INCIDENTISTA:** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 17 DE  
MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:** JOSÉ  
OLIVEROS RUIZ.

**SECRETARIA:** MABEL LÓPEZ  
RIVERA.

**Xalapa, Veracruz, a nueve de julio de dos mil dieciséis.**

Resolución incidental que declara **improcedente** la solicitud de recuento jurisdiccional total y parcial, planteada por el representante del Partido Revolucionario Institucional, respecto al Distrito Electoral 17 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>1</sup>, relativa a la elección de gobernador constitucional.

### **I. ANTECEDENTES**

**I.1. Inicio del proceso electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, previa instalación del Consejo General del OPLEV, declaró

---

<sup>1</sup> En adelante, OPLEV.



formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

**I.2. Registro de candidatos.** Conforme al Código Electoral Local, el periodo para solicitar el registro de las candidaturas a la gubernatura del estado para contender en el proceso electoral 2015-2016, transcurrió del dieciocho al veintisiete de marzo del año en curso.

**I.3. Jornada electoral.** El cinco de junio del año en curso, se celebró la jornada electoral para renovar a los integrantes de la legislatura y el titular del poder ejecutivo del Estado de Veracruz.

**I.4. Sesión de cómputo.** Los días ocho y nueve de junio, el Consejo Distrital 17, celebró sesión de cómputo de la elección de la gubernatura, correspondiente a ese distrito electoral, en la cual resultó triunfadora la coalición integrada por el Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, y se expidió el acta de cómputo distrital de la elección de gobernador.

Del acta de cómputo distrital<sup>2</sup> se advierten los siguientes resultados:

VOTACIÓN POR PARTIDO Y COALICIÓN		
 COALICIÓN "UNIDOS PARA RECATAR VERACRUZ"	45,885	CUARENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO
 COALICIÓN "PARA MEJORAR VERACRUZ"	29,866	VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS

<sup>2</sup> Acta de Cómputo de la Elección de Gobernador, visible a foja 164 del expediente principal RIN/26/2016.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**RIN 26/2016**  
**INCIDENTE DE SOLICITUD DE RECUENTO**

	1,120	MIL CIENTO VEINTE
	876	OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS
<b>morena</b>	18,558	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO
	667	SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE
	1,915	MIL NOVECIENTOS QUINCE
	36	TREINTA Y SEIS
	2,368	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO
TOTAL	101,301	CIENTO UN MIL TRESCIENTOS UNO

**I.5. Recurso de inconformidad.** El trece de junio posterior, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietario, Yair de Jesús Villalbazo Lara, ante el Consejo responsable, interpuso recurso de inconformidad contra el cómputo distrital practicado por el Consejo Distrital 17 de Medellín de Bravo, Veracruz.

**I.6. Turno.** El expediente formado con motivo de la demanda fue recibido en este Tribunal el dieciocho de junio de esta anualidad y el diecinueve siguiente, el Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente identificado con la clave RIN 26/2016 y turnarlo a la ponencia del Magistrado José Oliveros Ruiz para la sustanciación correspondiente.

**I.6. Radicación y requerimientos.** El veintiuno de junio del presente año, el Magistrado Ponente dictó acuerdo de radicación y por acuerdo de la